ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MPCP

Pucallpa, 3 de marzo de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.° 8452-2023 que contiene el Informe n.° 029-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 3 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe n.° 029-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 3 de marzo del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria N° 005-2023 realizada el 2 de marzo de 2023, la Regidora Priscila Li Picon, solicitó se le brinde información sobre el vínculo laboral que mantiene el señor Isaac Huamán Pérez en esta entidad edil; información que solicita con fines de fiscalización. Siendo así, es menester aplicar lo dispuesto en el artículo 39 literal a) del Reglamento Interno del Concejo (aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 021-2021-MPCP), en concordancia con el artículo 9 numeral 22 inciso ii) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispositivo legal que a la letra señala lo siguiente: ***"El concejo municipal está facultado para: (...) ii)*** **Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.";** consecuente mente el pedido antes descrito, fue derivado a la estación "orden del día" para el pronunciamiento del Concejo Municipal, emitiéndose el Acuerdo n.° 032-2023 por mayoría calificada (12 votos a favor) del número legal de regidores (13- regidores), acuerdo mediante el cual solicitan a la Gerente Municipal, la atención del pedido sub materia;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";*** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";***

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: ***"Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal".***

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 032-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.° 005-2023 del 2 de marzo de 2023, por **mayoría calificada** del **número legal** de regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la **GERENTE MUNICIPAL** la información con fines de fiscalización descrita en el Pedido n.° 002-2023-MPCP-CR-R-PLP de fecha 2 de marzo de 2023, suscrito por la Regidora Priscila Li Picon.

ARTICULO SEGUNDO: La información solicitada deberá remitirse a través de la Gerencia de Secretaría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.munícportillo.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL